

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53503.8K8IE-KSCQF-UJEY2.15E485068973D0EB7655F36E74039B9F769306F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifís.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/org



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

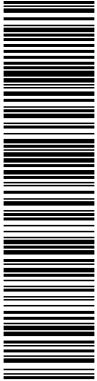
**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA, SUBPROGRAMA I DE DESEMPLEADOS/AS, INSCRITOS EN EL CENTRO DE EMPLEO, DE AZUAGA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2018.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO:**

Es objeto de estos criterios la ordenación del proceso de selección para la contratación de 8 puestos de trabajo en régimen laboral con una duración de 6 meses, financiados conforme a lo dispuesto en el Decreto 100/2017 de 27 de junio, que establece las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia, de entre los candidatos preseleccionados y enviados por la Oficina de Empleo del SEXPE.

PUERTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL
3 y 2 Plazas Cuidador /a para Centro Residencial de Berlanga	6 meses	Según la Orden de 26 de julio de 2018	100%
1 Plaza Director- Coordinador para Centro Residencial de Berlanga	6 meses	Según la Orden de 26 de julio de 2018	100%
1 Plaza Monitor Socio Cultural del ECCJ	6 mese	Educación Secundaria Obligatoria	75%
1 Plaza de Monitor de Educación y Tiempo Libre	6 meses	Titulación de Enseñanzas Deportivas de grado medio, grados o equivalentes en Ciencias del Deporte, o en su caso Declaración Responsable para el desarrollo de la actividad	85,3%

DOCUMENTO <b>.OFERTA: bases 2 semestre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K8IE-KSCQF-UJEY2</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 10:26:00</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:44 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:48



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES, A FECHA DE REALIZACIÓN DEL SONDEO EN EL CENTRO DE EMPLEO DEL SEXPE:**

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplido 16 años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Ser demandante de empleo, que esté inscrito como desempleado, a la fecha de realización del sondeo en la Oficina local del SEXPE.
- Los requisitos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 100/2017 de 27 de junio, del Programa de Empleo de Experiencia.

#### **BASE TERCERA: SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN**

Una vez recibido el listado de preseleccionados por el SEXPE se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de reclamaciones de 48 horas para cualquier reclamación que habrá que hacerse directamente en el Centro de Empleo (SEXPE) de Azuaga. Aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada, será el SEXPE quien procederá a emitir las sanciones correspondientes.

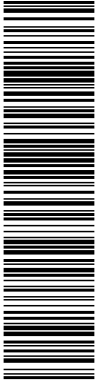
Todas las personas incluidas en las listas remitidas por el Centro de Empleo, para participar en el proceso selectivo, salvo en caso de incapacidad al puesto, o contratación laboral, dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a partir de la citación del Sexpe, para presentar solicitud, ante el Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF.
- Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teif.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/ong

DOCUMENTO <b>.OFERTA: bases 2 semestre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K8IE-KSCQF-UJEY2</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 10:26:00</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:44 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:48



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- Proyecto Cultural (máximo 10 folios a una cara, letra tamaño 12), sólo para la plaza de Monitor Socio-Cultural. Y fotocopia de cursos de informática homologados por la administración.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el mismo día y ante de las 15:00 horas se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo el tribunal calificador y la fecha y hora de la prueba.

\*Según establece el presente decreto no podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo inferior a 6 meses.

Este requisito será comprobado por la Entidad Local, y los candidatos aparecerán excluidos en la lista provisional y definitiva que hará pública el Ayuntamiento.

**BASE CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 del Decreto 100/2017, las personas destinatarias del Programa de Empleo de Experiencia deben estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

Además deben cumplir los requisitos específicos que se establecen en el decreto y en las bases de la presente convocatoria.

El requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo desempleado a la fecha de contratación será comprobado por la entidad local el día de la firma del contrato.

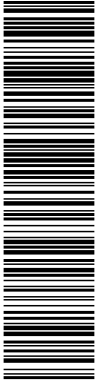
El apartado 3º dispone que las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

La selección se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 16 del Decreto 100/2017 de 27 de junio.

Realizada la preselección por el Centro de empleo, el tribunal llevará a cabo la selección definitiva mediante una prueba teórica tipo test para los puestos de Cuidador/a, y Monitor Deportivo y práctica para el puesto de Monitor de Educación y Tiempo Libre. Y en el caso de la Plaza de Director/a-Coordinadora de Centro Residencial se hará una prueba tipo test y dos supuestos prácticos, respetando en todo momento la prioridad por grupos que se indica a continuación siempre y cuando la prueba se supere satisfactoriamente y dentro de cada grupo por orden de puntuación de la prueba y demás méritos que se indicarán continuación.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telefs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894406 - Web: berlanga.es Web: berlanga.es Web: berlanga.es Web: berlanga.es

DOCUMENTO <b>.OFERTA: bases 2 semestre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K8IE-KSCQF-UJEY2</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 10:26:00</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:44 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55503\_8K8IE-KSCQF-UJEY2\_15E2450968973D00EB765F36E74039B9F769306F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teífs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dir-badajoz.es](mailto:berlanga@dir-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/org



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

GRUPO 1: Demandantes de primer empleo menores (los menores de 20 años que no estén en posesión de la ESO no podrán ser incluidos en ningún grupo con excepción del puesto destinado a personas con discapacidad)

GRUPO 2: Demandantes desempleados de larga duración (aquellos que en los últimos 18 meses hayan estado inscritos como demandantes de empleo desempleados al menos 360 días).

GRUPO 3: Resto de demandantes de empleo.

#### **A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima 6.00 puntos**

En el supuesto de que ningún candidato/a superase la prueba satisfactoriamente o no existiera ningún candidato/a, se enviará nueva oferta de empleo al SEXPE, iniciándose de nuevo el procedimiento de selección de candidatos/as.

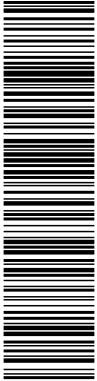
Para los puestos de “**Cuidador/a de Centro Residencial**”, la selección consistirá en una prueba teórica, de 20 preguntas tipo test, y 5 de reserva, extraídas del temario publicado y que sólo serán puntuadas, en caso de impugnación de alguna de las principales. No restarán puntuación las preguntas contestadas erróneamente, o no contestadas. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración de los méritos. Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos y la puntuación total, del tipo test será de 6,00 puntos.

Para el puesto de “**Monitor de Educación y Tiempo Libre**”, la selección consistirá en una prueba teórica, de 20 preguntas tipo test, y 5 de reserva, extraídas del temario publicado y que sólo serán puntuadas, en caso de impugnación de alguna de las principales. No restarán puntuación las preguntas contestadas erróneamente, o no contestadas. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración de los méritos. Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos. La puntuación total, del tipo test será de 6,00 puntos.

Para el puesto de “**Director/a-Coordinador/a de Centro Residencial**” la selección consistirá en una prueba teórica, de 20 preguntas tipo test, y 5 de reserva, extraídas del temario publicado y que sólo serán puntuadas, en caso de impugnación de alguna de las principales. No restarán puntuación las preguntas contestadas erróneamente, o no contestadas. Será necesario obtener una puntuación mínima de 2 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración de los méritos. Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos. La puntuación total, del tipo test será de 4,00 puntos.

Seguidamente procederán a la realización de dos supuestos prácticos, sobre las funciones propias a desempeñar por el Coordinador. Cada práctico, tendrá una puntuación máxima de 1,00 punto, será necesario obtener un mínimo de 1.00 punto para ser declarado apto, el supuesto práctico.

DOCUMENTO <b>.OFERTA: bases 2 semestre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K8IE-KSCQF-UJEY2</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 10:26:00</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:44 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53503\_8K8IE-KSCQF-UJEY2\_15E2485068973D0E765F36E74039B9F769306F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teífs.: 924894001- 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dir-badajoz.es](mailto:berlanga@dir-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/[org](http://org)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

Por lo que ambas fases (tipos test y práctico), deben ser declarado aptos, para proceder a la valoración de méritos. Será necesario estar apto en cada una de las fases de la oposición.

Para el puesto de “**Monitor Socio-Cultural**”, la selección consistirá en la defensa de un proyecto cultural (por duplicado) consistente en actividades culturales, lúdicas y recreativas que se puedan llevar a cabo durante los 6 meses de la duración del contrato, en el Espacio para la Convivencia y la Ciudadanía Joven de Berlanga. La puntuación total, del proyecto será de 6,00 puntos. Se tendrá en cuenta la presentación del proyecto (3,00 puntos) y la defensa del mismo (3,00 puntos).

#### **B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total 4,00 puntos**

Se valorará los siguientes méritos:

**\* Por tiempo de desempleo (puntuación máxima 3 puntos)**

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, **3 puntos**.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, **2 puntos**.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, **1 punto**.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, **0.5 puntos**

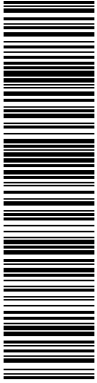
**\* Por cargas familiares o Formación (en su caso).- puntuación máxima 1 punto**

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,50 puntos por hijo, hasta un máximo de 2 hijos. Éste mérito se puntuará en todos los puestos de trabajo del Decreto de Empleo de Experiencia 2018/2019, salvo en la plaza de Monitor Socio-Cultural para el ECCJ de Berlanga, donde el apartado de cargas familiares desaparece, y se puntuará, estar en posesión de uno o varios cursos de informática que superen en total las 100 horas (homologado por la administración).

El candidato que cumpla con ambos requisitos, obtendrán 1,00 punto.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. Superado el proceso, serán seleccionados para los respectivos puestos de trabajo, los aspirantes con mayor puntuación, respetando el orden de grupos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto

DOCUMENTO <b>.OFERTA: bases 2 semestre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K8IE-KSCQF-UJEY2</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 10:26:00</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:44 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:48



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

100/2017, de 27 de junio.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar el mayor tiempo de desempleo en el último año y en caso de persistir el empate se atenderá en función al orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

Para el caso de que ningún candidato obtuviera la calificación de apto, se enviará nueva oferta de empleo al Sexpe, iniciándose así de nuevo el procedimiento de selección de candidatos.

**BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** Cada Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: - 1 Presidente/a. – 3 Vocales – 1 Secretario/a. – Observador/a: miembro de alguna organización sindical.

Todos los miembros del tribunal, tendrán voz y voto con la excepción del secretario del mismo que solo tendrá voz y de los miembros de organizaciones sindicales que estarán en calidad de observadores. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la tercera parte de los miembros titulares. El Tribunal no podrá estar constituido ni podrá formar parte del mismo ningún cargo político.

**BASE SEXTA.- RENUNCIAS.-** En caso de renuncia o cese de los aspirantes seleccionados, podrá proponerse al inmediatamente siguiente existente en la bolsa de sustitución que se ordenará utilizando los mismos criterios que se hayan tenido en cuenta en la selección.

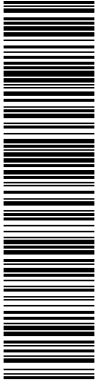
En caso de que algún candidato de la lista de espera renuncie en el momento del llamamiento, pasará inmediatamente a ocupar el último lugar de la lista.

**BASE SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE OCTAVA.- DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL.-** El trabajador estará supeditado al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por causas objetivas o disciplinarias, reguladas por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus artículos 20, 52 y 54. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telefs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dir-badajoz.es Web: berlanga.es/eng

DOCUMENTO <b>.OFERTA: bases 2 semestre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8K8IE-KSCQF-UJEY2</b> Fecha de emisión: <b>9 de mayo de 2019 a las 10:26:00</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:44 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 09/05/2019 09:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2019 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 53503\_8K8IE-KSCQF-UJEY2\_15E24850068973D0EB765F36E74039B9F769306F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.R.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- Teifs.: 924894406 - Fax: 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es](http://berlanga.es)/org



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**BASE NOVENA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad

En Berlanga, a 7 de mayo de 2019

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ortiz Paredes

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía en el día de la fecha.

La Secretaria,  
Doña. María del Mar Martínez Amaya.